

Don

Don Luis Salcedo y Sandoval nuestro Capitan especial
 mente para que en nombre de esta Ciudad diga p[re]sija
 fenezca y acabe el Juicio y pleito intentado contra la
 Villa de fortuna en la don de Juanas apoderarme de
 vendia como suyas las geruas de No Duris de
 Jorcanas y pertenencias uncamente a Saludad y sobre
 lo demas contenidos en los autos a que nos referimos
 de la Villa de fortuna alegue del derecho y Jurisdiccion de esta Ciudad
 presentando testigos e scriptos e otras pruebas y todo
 genero de prueba p[er]ida publicacion de bono sus testigos eache
 los de contrario e que si fueren necesarios hacer
 qualquier juramentos pedir que las otras partes los hagan
 con el fin de que con los autos e sentencias e interlocutorias
 e definitivas las en favor de esta Ciudad conienta
 e las en contrario a que y suplique diga la apelacion
 e publicacion donde se requiriere e de quien las sigas
 e que se lea e promulgue e executoria e mandamos en lo
 que fuere necesario sacar qualquier
 quer papers de cuyo poder e de esta Villa e de esta Ciudad hacer
 pedimentos requerimientos citaciones protestaciones em
 boargos emplazamientos e execuciones e provisiones e p[re]gones
 e otras cosas e tomar e de bienes tomar la posesion
 de ellos e la continuan e de vender e de pasar e
 sacar todos los demas cosas e diligencias Judiciales e
 estra Judiciales que consergan que el p[re]sente e Comision
 que se requiere para lo suso dicho sea e de dar e de ninguna
 limitacion con fianca libre e general administracion
 obligacion e relevacion en forma e facultad de embargar
 e de poderlo substituir e de otros e de las personas
 que adho se nos pareciere En cuyo testimonio lo otorga

